



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202250000057391**

Bogotá D.C., **24 OCT. 2022**

AVISO No. 0022

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado PREDIO URBANO LOTE “B” ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO #152 CALLE 7 # 15-90, ubicado en la Vereda Melgar, jurisdicción del municipio de Melgar, departamento de Tolima, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 366-1675 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, y cédula catastral No. 73-449-01-02-00-00-0020-0004-0-00-00-0000, cuyos titulares del derecho de dominio inscritos son los señores **SUSAN IVONE VILLALBA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.942.202** expedida en Bogotá D.C., y el señor **HECTOR HUGO VILLALBA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.782.946** expedida en Bogotá D.C., y en su calidad de arrendatario la sociedad BRIO DE COLOMBIA S.A.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia que, en el folio de matrícula referido, en la anotación No 031 registra un Gravamen consistente en CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito entre los propietarios y la sociedad BRIO DE COLOMBIA S.A., constituida mediante la Escritura Pública No. 00166 del 04 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría 69 de Bogotá D.C., situación que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Melgar Tolima, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.



Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202250000057391**

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado PREDIO URBANO LOTE "B" ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO #152 CALLE 7 # 15-90, ubicado en la Vereda Melgar, jurisdicción del municipio de Melgar, departamento de Tolima, sobre una faja de terreno de 153,68 m2, correspondiente a la Unidad Funcional Uno (1) tramo GIRARDOT-ACCESO TÚNEL SUMAPAZ COSTADO MELGAR del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 No 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Melgar; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 24 del mes Octubre año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 28 del mes de octubre año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyctó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com